

Nombre:

Paola Jaqueline Camaras Cadena

Carrera:

Trabajo Social Y Gestión Comunitaria

Docente:

Lic. Dulce de los Ángeles López Vázquez

Materia:

Ética y Legislación

Tema:

"Rescisión y terminación de las relaciones de trabajo"

Fecha:

20 De Junio del 2020

San Cristóbal De Las Casas Chiapas.

Rescisión y terminación de las relaciones de trabajo.

Las consecuencias de la rescisión

si ésta es solicitada por el trabajador, traer como resultado que se le indemnice con 3 meses de salario y 20 días por cada año de servicio

los salarios caídos hasta que se dé cabal cumplimiento al laudo condenatorio

El trabajador o el patrón

podrán rescindir en cualquier tiempo la relación de trabajo, por causa justificada, sin incurrir en responsabilidad

podrán rescindir en cualquier tiempo la relación de trabajo, por causa justificada, sin incurrir en responsabilidad

¿Que es?

Es una forma de terminación de los contratos debido al incumplimiento que cualquiera de las partes de lo pactado en ellos

los contratos que no se cumplen son los que pueden ser objeto de rescisión

por lo que esta forma de terminación de los contratos es una forma anormal

Engañarlo el trabajador o en su caso

el sindicato que lo hubiese propuesto o recomendado con certificados falsos

que se atribuyan al trabajador capacidad, aptitudes o facultades de que carezca.

Esta causa de rescisión dejará de tener efecto

Incurrir el trabajador

durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos

salvo que medie provocación o que obre en defensa propia

Cometer el trabajador contra alguno de sus compañeros

actos enumerados en la fracción anterior

como consecuencia de ellos se altera la disciplina del lugar en que se desempeña el trabajo

Cometer el trabajador

fuera del servicio, contra el patrón, sus familiares o personal directivo o administrativo

se refiere la fracción, si son de tal manera graves

